



## RESOLUCION 119/2021

Santa Lucía, 18 de octubre de 2021.

**VISTO:** que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

**RESULTANDO:**

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**

**R E S U E L V E:**

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55.249,83 por el período 20/10 al 19/11/2021 ya que queda un remanente de \$ 690,17.


2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE . CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.


4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



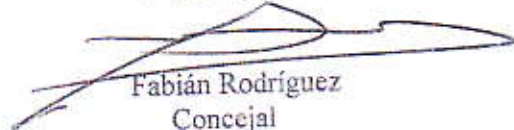
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-  
Acta N° 24/21.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal





## RESOLUCION 120/2021

Santa Lucía, 18 de octubre de 2021.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".


**Resultando:** que el Proyecto es de Funcionamiento Lit A más el 30 % del B y se ubica en el proyecto denominado agenda sociocultural y deportiva.


**Considerando:** que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

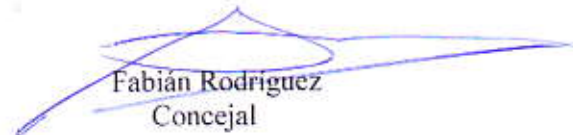
Autorizar el gasto de \$ 49.611 (pesos cuarenta y nueve mil seiscientos once) para el pago a la empresa Lince SRL. Rut 020124300019.  
Acta N° 24/21.

  
Marlene Argañarás  
Concejala

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejala

  
E. Fabián Nuñez  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala



## RESOLUCION 121/2021

Santa Lucía, 18 de octubre de 2021.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

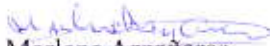
**Considerando:** que se trató el asunto: servicio de mantenimiento - reparación del tractor AIC 1847.

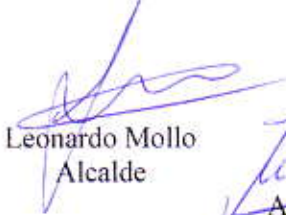
**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

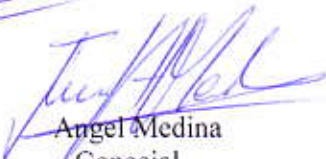
### Resuelve:


Autorizar el gasto de \$ 107.711 (ciento siete mil setecientos once pesos), para el mantenimiento del tractor, monto correspondiente al Literal D, en Ramón Modesto Ramos Lenzi – Venta y Servicio de Tractores, RUT 020078260013.

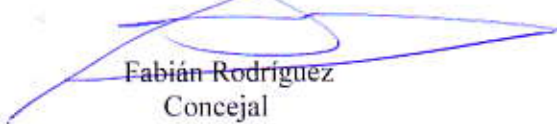
Acta N° 24/21.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 122/2021

Santa Lucía, 18 de octubre de 2021.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".


**Resultando:** que el proyecto se denomina de Funcionamiento Lit A más el 30% del B, proyecto mantenimiento de infraestructuras municipales.


**Considerando:** Que la recuperación y mantenimiento de los edificios, está como prioridad.


**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

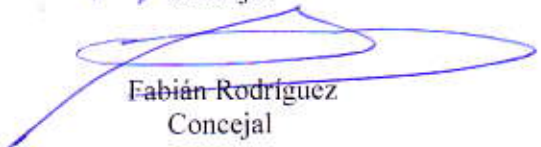
Autorizar el gasto de \$ 41.176 (cuarenta y un mil ciento setenta y seis pesos) para el pago de pintura en Pinturas Ferrari RUT 020033370014.  
Acta N° 24/21.

  
Marlene Argañaras  
Concejala

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Ángel Medina  
Concejala

  
E. Fabián Nuñez  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala